RESOLUCIÓN N° 040
14 de noviembre de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS"

EL DIRECTOR DEL FOVISRU, en ejercicio de sus atribuciones legales, de las que le confieren los artículos 11, numeral 3º, literal, b), 12; y 30, numeral 10, de la ley 80 de 1993, articulo 9 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el Acuerdo de la junta directiva 001 del 12 de Enero de 2024,

CONSIDERANDO

A. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…*".

B. Que el artículo 209 del Estatuto Constitucional señala, "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…*".

C. Que el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, indica: "*…Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad…*".

D. Que el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece las disposiciones del presente título regulan los mecanismos de cobertura del riesgo en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007…"***Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación***. *El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto" …*

E. Que es obligación de la entidad realizar la **Aprobación de la garantía de cumplimiento** antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía mediante acta suscrita por la persona designada para el efecto en el Manual de Contratación, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

F. Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, los artículos 2 y 209 de la Constitución Nacional y el Decreto 1082 de 2015, se hizo necesario suscribir una Contratación Directa de Prestación de Servicio y cuyo **OBJETO** es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 271 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRPIO Y EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE INTERES SOCIAL DE PUERTO BERRÍO".***

G. Como resultado de lo narrado, se suscribió LA CONTRATACION DIRECTA DE UNA PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN No. CPS-006-2024, con el Señor **GUSTAVO ALFREDO RUIZ LONDOÑO**. con cedula de ciudadanía N° 15.590.069 exigiendo como garantías **EL FOVISRU**, las siguientes: "[...] ***PÓLIZAS:*** *Para avalar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen en este contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del FOVISRU, ante una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, una póliza única de garantía que ampare el siguiente riesgo:* ***A) CUMPLIMIENTO y CALIDAD***: equivalente al 20% del valor del contrato cada una, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

H. Que luego de suscrito La Contratación Directa De Una Prestación De Servicio De Apoyo A La Gestión No. CPS-006-2024, allegó las garantías exigidas y expedidas por la Aseguradora SEGUROS MUNDIAL N° B-100054883, correspondiéndole a la presente entidad, en aplicación de los principios de economía, transparencia y publicidad, aprobar la garantía aportada por el contratista.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las garantías de cumplimiento, y calidad del servicio conforme los principios de economía, transparencia y publicidad a favor de la entidad estatal y expedidas por la Aseguradora **SEGUROS MUNDIAL.**, la Póliza N° B- B-100054883 en los términos y condiciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN N°CPS-007-2024** cuyo OBJETO es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO ABOGADO***

PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 271 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRPIO Y EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE INTERES SOCIAL DE PUERTO BERRÍO".".

VALOR ASEGURADO	N° DE LA PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE – HASTA	
$1.200.000	B-100054883	CUMPLIMIENTO	13/11/2024	30/04/2025
$1.200.000	B-100054883,	CALIDAD DE SERVICIO	13/11/2024	30/04/2025

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Berrío - Antioquia, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE HAROL LOPEZ GUTIERREZ
NIT: 811.003.649-5
C.C:71.189.589

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.11.14 14:46:31 -05:00

Código de Seguridad: M2pMvgIx2nYX7rN13tQGEA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 32 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851270 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1117-P-85-PPSUS2R000060065-D001

No. PÓLIZA	8-100054883	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22249393	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/11/2024	24:00 Horas Del	30/04/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	RUIZ LONDOÑO, GUSTAVO ALFREDO	No. DOC. IDENTIDAD	18.598.069
DIRECCIÓN	CALLE 1A SUR 14-07	TELÉFONO	3114389276
ASEGURADO	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA- FOVISR	No. DOC. IDENTIDAD	811.003.649-5
DIRECCIÓN	CALLE 51 N°7-34	TELÉFONO	3213833915
BENEFICIARIO	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA- FOVISR	No. DOC. IDENTIDAD	811.003.649-5
DIRECCIÓN	CALLE 51 N°7-34	TELÉFONO	3213833915

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.C.P.S. 006-2024 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 271 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO Y EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE PUERTO BERRIO

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/11/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	1.200.000,00	10.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 13/11/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	1.200.000,00	10.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.400.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MAIRA ALEJANDRA OTERO GARCIA	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	20.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	20.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	$	29.750,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/11/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PISA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I

No. PÓLIZA	B-100054883	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22249893	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
08:00 Horas Del	13/11/2024	24:00 Horas Del	30/04/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **B-100054883** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **RUIZ LONDOÑO, GUSTAVO ALFREDO** Asegurado o Beneficiario: **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA- FOVISR / FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA- FOVISR** , expedida por la Compañía en **14/11/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BUCARAMANGA a los 14 días del mes NOVIEMBRE del año 2024.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF